



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2021-MDC/GM

Cachachi, 30 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0541-2021-GI-MDC/MMCM, de fecha 29 de diciembre del 2021 (80 folios), presentado por la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, Gerente (e) de Infraestructura y OPINIÓN LEGAL N° 165-2021-MDC/OAJ, en cuanto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IRI "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 821167, CON CODIGO LOCAL N° 100580, CASERIO CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2506183 (Código INFOBRAS N° 144282), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y modificatorias, en cuanto a los causales de ampliación de plazo y procedimiento establece "85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2021-MDC/GM

opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que mediante el Artículo 86° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cuanto a los Efectos de la modificación del plazo contractual establece "86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. 86.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato. 86.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2021-MDC/GM

Que mediante CARTA N° 028-2021-HECS-RC/CC de fecha 20 de diciembre del 2021, el Señor Helmer E. Cotrina Saavedra – Representante Común del Consorcio Chochoguera alcanza Expediente sobre Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 821167, CON CODIGO LOCAL N° 100580, CASERIO CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", sustentado en el INFORME N° 023-2021-NCVH/RO/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 18 de diciembre del 2021, del Residente de Obra, el ingeniero Nilton Celso Vásquez Hernández con Registro CIP N° 102564;

Que según CARTA N° 042-2021-CM-LGM/SO, de fecha de ingreso 22 de diciembre del 2021, el señor Yorli Vásquez Chuquilín, como Representante Común del Consorcio Marina, hace llegar la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, sustentado en el INFORME N° 037-2020-LGM/SO de fecha 21 de diciembre del 2021 del Supervisor, la ingeniera Lilian Angelina Guzmán de Barrantes;

Que, según INFORME N° 0541-2021-GI-MDC/MMCM, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, Gerente (e) de Infraestructura, hace llegar la Opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 01 de la inversión IRI "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 821167, CON CODIGO LOCAL N° 100580, CASERIO CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2506183 y Código Infobras N° 144282, según la CONFORMIDAD del Jefe de la supervisión, Ing. Lilian Angelina Guzmán de Barrantes sobre la procedencia de la **Ampliación de Plazo N° 01 por 04 días calendario**, solicitada mediante CARTA N° 28-2021-HECS-RC/CC e INFORME N° 023-2021-NCVH/RO RESIDENTE DE OBRA del Residente Ing. Nilton Celso Vásquez Hernández, *por un plazo de ejecución de 04 días calendario*, además se precisa los siguientes datos de obra:

Presupuesto Contratado	: S/ 4,203,126.17 (Contrato N° 285-2021-MDC/ULSG)
Plazo de Ejecución Contractual	: 210 días calendario
Sistema de Contratación	: A suma alzada
Fecha de Entrega de Terreno	: 30 de junio del 2021
Fecha de inicio de Obra	: 07 de julio del 2021
Fecha de Término Contractual de obra	: 01 de febrero del 2022
Contratista	: CONSORCIO CHOCHOQUERA (Conformado por CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES HELCOS S.R.L., con RUC N° 20529367130 y el señor Richard Edwrs Escalante Granda con RUC N° 10098726701) – Sr. Helmer Eladio Cotrina Saavedra – Representante Común
Ingeniero Residente	: Ing. Nilton Celso Vásquez Hernández
Supervisión de Obra	: CONSORCIO MARINA, (Integrado por Santos Alfonso Alfaro Mendoza. con RUC N° 10267053842 y Segundo Pedro Rojas Salazar con RUC N° 10266541223) – Sr. Yorli Vásquez Chiquilín – Representante Común
Jefe Supervisión	: Ing. Lilian Angelina Guzmán de Barrantes
Garantía Fiel Cumplimiento	: Póliza de Caución (Carta Fianza) N° 00001560 emitida por CRECER SEGUROS
Adelanto Directo	: S/ 212,320.34 Póliza de Caución (Carta Fianza) N° 00001991 emitida por CRECER SEGUROS
Adelanto para Materiales e Insumos:	S/ 638,888.20 Póliza de Caución (Carta Fianza) N° 00001854 emitida por CRECER SEGUROS

Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01: Del 02 al 05 de febrero del 2022;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2021-MDC/GM

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 165-2021-MDC/OAJ, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez emite Opinión Legal *"PROCEDENTE sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 821167, CON CODIGO LOCAL N° 100580, CASERIO CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"*, con Código Único de Inversión N° 2506183 (Código INFOBRAS N° 144282), el mismo que cuenta con la opinión favorable de la supervisora, cuyo sustento técnico de dicha ampliación es el atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, pues se debe otorgar una Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 04 días calendarios que va desde el 02 de febrero del 2022, hasta el 05 de febrero del mismo año";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la inversión IRI "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 821167, CON CODIGO LOCAL N° 100580, CASERIO CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2506183 y Código INFOBRAS N° 144282, **por 04 (cuatro) días calendario, computados del 02 al 05 de febrero del 2022**, con reconocimiento de gastos generales a favor del Contratista, así como ampliar los plazos de los contratos celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

1.- Archivo, 2.- OPP, 3.- SGAF, 4.- ULSG, 5.- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, 6.- GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, 7.- USLO, 8.- II Gerente Municipal